

**CONDICIONES GENERALES A LOS SERVICIOS DE AGENCIA NEOATTACK SI**

De una parte, \_\_\_\_\_ (el "Prestador") con CIF \_\_\_\_\_ y dirección en \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_; y de otra, \_\_\_\_\_ con domicilio social \_\_\_\_\_ 18, CIF \_\_\_\_\_, y dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_, EN ADELANTE (el "Cliente") que suscribe el presente Contrato y Condiciones. Ambas partes con capacidad suficiente como para llevar a cabo esta relación mercantil, se someten a las estipulaciones que a continuación se recogen.

**1. OBJETO.**

Estas condiciones generales forman parte del Contrato suscrito por el CLIENTE, y regulará los términos bajo los que EL PRESTADOR procederá a llevar a cabo la PRESTACIÓN DE SERVICIOS encargados (los "Servicios") a solicitud del CLIENTE, en su calidad de usuario final.

En vista de lo anterior es preciso aclarar que: EL PRESTADOR SEÑALA, de manera expresa y el CLIENTE ACEPTA conocer y entender que, el presente contrato tiene por objeto la prestación del trabajo encargado, y no el resultado que se alcance. Por lo tanto, el CLIENTE no podrá hacer responsable al PRESTADOR del resultado alcanzado y de si este cumple, o no, con sus propias expectativas.

Los trabajos a realizar se definen mediante la propuesta adjunta al presente.

**2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.**

EL CLIENTE contrata la prestación de los SERVICIOS de acuerdo con las condiciones, ofertas y tarifas vigentes, y en atención a los objetivos y descripción que la propuesta correlaciona.

EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo el trabajo encargado conforme a la legislación vigente, continuando con los estándares exigidos a nivel nacional y europeo, en seguro del CLIENTE. De igual modo, se compromete a llevar a cabo la totalidad del trabajo, SALVO justa causa que lo impida como falta de pago, rechazo o petición de finalización del encargo por parte del CLIENTE; estos últimos supuestos **NO DARÁN LUGAR A DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES** a favor del CLIENTE.

**A mayores, LA FINALIZACIÓN Y RESCISIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DEL CLIENTE, GENERARÁ A FAVOR DEL PRESTADOR, LAS CUANTÍAS QUE SE SEÑALAN EN LA ESTIPULACIÓN CUARTA.**

La realización de los trabajos encomendados se dará conforme a un planning de trabajo pactado entre las partes. Este planning se verá afectado por (i) las modificaciones y/o ampliaciones de los servicios, en aplicación de la estipulación siguiente y, (ii) respecto del plazo que el Cliente tarde en dar su conformidad con los contenidos trasladados por el PRESTADOR para su conformidad. En este último caso, el planning y los plazos de entrega se verán aumentados en igual período al que el CLIENTE haya tardado en contestar. Asimismo se señala que, sobre los contenidos realizados por el PRESTADOR, si el CLIENTE no manifiesta su intención de cambiar y/o modificar los mismos en un plazo de QUINCE (15) DIAS naturales desde que el PRESTADOR se los envía, se le entenderá conforme y, por tanto, transcurrido dicho plazo, el PRESTADOR no vendrá obligado a llevar a cabo cambios.

**3. PRECIO Y FORMA DE PAGO. MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DE LOS SERVICIOS. PARTIDAS NO INCLUIDAS EN PRESUPUESTO.**

El precio a abonar por parte del CLIENTE, como pago por la prestación del SERVICIO solicitado, se fija por las partes en el presupuesto adjunto.

Todos los conceptos y partidas a abonar quedarán debidamente reflejadas en factura, a la que le será sumado el IVA e impuestos correspondientes a fecha de devengo. Esta será pagada mediante domiciliación bancaria los primeros 5 días del mes en la cuenta que EL CLIENTE designe.

Si durante la vigencia del presente Contrato EL PRESTADOR o el CLIENTE consideran oportuno modificar o ampliar EL SERVICIO objeto del presente Contrato, ambas partes deberán negociar el alcance de dichas modificaciones o ampliaciones en la prestación, debiendo quedar reflejada tal modificación por escrito, a través de la aceptación del nuevo presupuesto - si fuera preciso - que se anexará a este Contrato y al que se aplicarán las condiciones señaladas en el mismo.

Se entenderá válidamente constituido EL SERVICIO sobre el que no se formule modificación del mismo en los CINCO (5) DÍAS siguientes a la firma del presente, entendiéndose por modificación, aquella que afecte a circunstancias como la duración o el alcance de los trabajos.

No obstante lo anterior, y tal y como se señalaba, el CLIENTE podrá introducir modificaciones para adaptar la finalidad del objetivo a sus necesidades. Estas se solicitarán por el CLIENTE y confirmarán por EL PRESTADOR por escrito, con reflejo en la factura mensual.

Al PRECIO pactado, habrá de sumársele las partidas derivadas por trabajos solicitados con posterioridad a la firma del presente documento o que se consideren "extra" por EL PRESTADOR. Con carácter ilustrativo y no limitativo señalamos: desplazamiento de equipos, así como las dietas, pernoctas y demás emolumentos que, de la necesidad de personal para el desarrollo del proyecto, se deriven; gastos de fotografía, ilustración y/o diseño topográfico; gastos para la reserva y adquisición de dominios y alojamientos (hostings).

**4. ENTRADA EN VIGOR DEL CONTRATO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.**

El presente contrato entrará en vigor cuando el PRESTADOR inicie sus trabajos y no el día de la firma de este documento, y estará vigente durante un periodo de 6 MESES. Tal duración (i) no hace mención de manera única a un plano temporal sino que, se entenderá cumplido siempre que el CLIENTE haya abonado la totalidad de las mensualidades a las que se ha obligado (SEIS), y, (ii) será prorrogada automáticamente por periodos MENSUALES SALVO que

alguna de las partes lo denuncie con un preaviso MÍNIMO de TREINTA (30) DÍAS de antelación, mediante escrito dirigido y recibido de manera fehaciente a la otra, según los datos de identificación contenidos en el presente documento. En caso de incumplimiento del periodo de preaviso, la parte que lo incumpla, en caso de desear la resolución, deberá indemnizar a la otra con un importe equivalente a UN (1) MES de vigencia.

EL PRESTADOR Y EL CLIENTE, más allá del MUTUO ACUERDO entre las partes, podrán resolver el contrato, sin perjuicio a su derecho a reclamar por daños y perjuicios, en los siguientes supuestos: (i) POR FALTA DE PAGO de cualesquiera cantidades facturadas; (ii) POR INCUMPLIMIENTO de las obligaciones pactadas. En tal caso, se deberá notificar a la Parte incumplidora el incumplimiento y conceder un plazo de CINCO (5) DÍAS desde la notificación para que subsane dicho incumplimiento; y/o (iii) POR EXTINCIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA o situación de declaración de concurso.

La resolución por falta de pago, facultará a EL PRESTADOR para iniciar cuantas acciones legales en Derecho le amparen en seguro de cobro de las cantidades pendientes, sus intereses y los daños y perjuicios que tal circunstancia pueda causarle, corriendo el CLIENTE con los gastos y costas que se deriven.

Asimismo, EL PRESTADOR SEÑALA, de manera expresa y el CLIENTE ACEPTA conocer y entender que: si la resolución del contrato se produce durante la vigencia del mismo, o de sus prorrogas, como decisión anticipada y unilateral del CLIENTE, EL PRESTADOR tendrá derecho a exigir a este, en CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, un importe equivalente a 1 mensualidad más el 20% de la suma de las mensualidades que resten por pagar (6 mensualidades) en el momento de la finalización de la contratación.

**5. GARANTÍA DEL SERVICIO.**

EL PRESTADOR garantiza la calidad de sus SERVICIOS, y su realización conforme a la máxima diligencia exigida a una empresa de su campo profesional. A los solos efectos de la prestación de LOS SERVICIOS y durante la vigencia del presente contrato, el CLIENTE autorizará a EL PRESTADOR, cuando sea estrictamente necesario para el buen fin del SERVICIO, el acceso a aquellas zonas e instalaciones y/o le cederá el uso de aquellos instrumentos, materiales, medios y elementos, y cualesquiera otros, propiedad de propia para la realización de LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR podrá subarrendar aquellos servicios que resulten necesarios para el buen fin del Contrato. El devengo de estas cantidades, si finalmente el CLIENTE cancelase el SERVICIO, serán abonadas en su integridad, siempre que EL PRESTADOR haya tenido que abonar cantidades por adelantado.

**6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Será propiedad del CLIENTE el resultado final de LOS SERVICIOS; no así el modelado, código fuente o videos, imágenes o proyectos en tres dimensiones que EL PRESTADOR lleve a cabo para el primero. El desarrollo informático, diagramas, esquemas y demás trabajos previos que conforman el desarrollo de LOS SERVICIOS pertenecerán exclusivamente a EL PRESTADOR, y sobre estos el CLIENTE solo ostentará el derecho de uso, no pudiendo llevar a cabo la venta, cesión, alquiler o préstamo de los mismos, sin el consentimiento de EL PRESTADOR.

La propiedad del CLIENTE sobre el resultado final se adquirirá siempre que la totalidad de los precios se hayan satisfecho al PRESTADOR. De no ser así, este podrá retirar, o solicitar la retirada y/o uso INMEDIATO, de su trabajo. Asimismo, se señala que la entrega de contraseñas - si fueran necesarias - no se realizará al CLIENTE hasta la total satisfacción de lo debido. E, igualmente, EL PRESTADOR SEÑALA, de manera expresa y el CLIENTE ACEPTA conocer y entender que el desarrollo previo al resultado final llevará impreso el logo del PRESTADOR y hasta el total pago, el mismo no eliminará aquellas señales, marcas de agua y/o cualesquiera otras identificaciones.

Aquellas imágenes o videos que las partes tomen durante la realización del proyecto podrán ser utilizadas por las mismas con fines comerciales y/o publicitarios siempre que se lleven a cabo tratamientos de imagen en las que NO puedan reconocerse a personas ajenas a los intervinientes en el presente contrato. Esto será así SALVO que el CLIENTE haya manifestado su negativa por escrito a EL PRESTADOR.

**7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

LAS PARTES reconocen que, como consecuencia de la firma del presente Contrato, tendrán acceso a información confidencial, entre otras, información comercial, know how y/o información técnica de alto valor para ellas. A los efectos de este Contrato se entiende por "Información Confidencial" todo dato, documentación o información relevante, de carácter técnico, económico, financiero, comercial, estratégico o de cualquier otra naturaleza suministrada de forma oral, escrita, en soporte magnético, digital o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de la naturaleza que sea. En vista de ello, cada parte, se compromete a cuidar la misma y utilizarla única y exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, no pudiendo usarla para finalidad distinta ni aprovecharse de la misma para su propio beneficio o el de cualquier tercero.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y la legislación aplicable en España, EL PRESTADOR Y EL CLIENTE cumplirán con la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que los datos personales obtenidos y a los que se pueda acceder como consecuencia de la celebración del presente Contrato serán objeto de tratamiento automatizado y serán incorporados a ficheros responsabilidad de cada Parte, con la finalidad de llevar a cabo la gestión y operatividad de la relación contractual.

**CONDICIONES GENERALES A LOS SERVICIOS DE AGENCIA NEOATTACK SI**

Se pone de relevancia que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad ante EL PRESTADOR través de comunicación por escrito al domicilio social de la mercantil que consta en la documentación, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

**8. NOTIFICACIONES.**

Todas las notificaciones o requerimientos que deban realizarse las Partes con motivo u ocasión de lo dispuesto en el presente Contrato, deberán realizarse por escrito mediante entrega en mano con acuse de recibo o burofax, pudiendo remitir una copia por correo electrónico a aquellas direcciones señaladas en inicio.

**9. LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

La relación contractual entre EL PRESTADOR y el CLIENTE se regirá, en todo caso, por la legislación española común aplicable en el momento de la prestación del SERVICIO correspondiente. De igual modo las partes se someterán, para la resolución de litigios derivados del presente contrato, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Contrato en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESTADOR

EL CLIENTE